

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA

## PROVINCIA DE SANDIA - REGIÓN PUNO

Por Una Gestión Integral y por Resultados



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 231-2021 MDP/A.

Phara, 15 de Setiembre del 2021.

#### VISTO:

Informe N° 039-2021-MDP/SGDEA/PGCM, Informe N° 038-2021-MDP-OPP/SMCV, Proveído N° 2383-2021 de Gerencia de Administración, en diecinueve folios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley 12301 Ley de creación del Distrito, la Municipalidad Distrital de Phara, constituye ser un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional, y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de educación y la Autoridad Ambiental nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante el decreto supremo N° 017-2021-ED y N° 016-2016- MINEDU se aprueban la Política y el Plan nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultural y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internos necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que; son atribuciones del alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 039-2021-MDP/SGDEA/PGCM, de fecha 31 de Agosto del 2021, el Ing. Piter Gamal CHOQUE MESTAS con DNI N° 41860438 encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Phara, solicita la Aprobación del presupuesto y el Plan de trabajo " PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA, PROVINCIA DE SANDIA, REGIÓN PUNO", para el cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de diciembre del 2021, del Ministerio del Ambiente;

Que mediante el Informe N° 0038-2021-MDP-OPP/SMCV, de fecha 08 de Setiembre del 2021, la Ing. Sheyla M. Choquehuayta Vilca encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Phara asigna la disponibilidad presupuestal de TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,500.00 con 00/100 NS.) correspondiente al Meta 54 FORTALICIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES- ATM;y,

Por tanto en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordante:

Jr. Sucre s/n - Phara  
Cel. 950 721068

Web: [www.muniphara.gob.pe](http://www.muniphara.gob.pe)  
Email: [faphara83@hotmail.com](mailto:faphara83@hotmail.com)



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA, PROVINCIA DE SANDIA, REGION PUNO- 2021" para el cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de diciembre del 2021.

**Artículo Segundo.- APROBAR Y DESIGNAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el cumplimiento del " PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA, PROVINCIA DE SANDIA, REGION PUNO" por el monto de TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,500.00 con 00/100 NS.) según al siguiente detalle:

Programa : 008 Programa Nacional de Saneamiento Rural.  
Producto : 3999882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua potable y disposición de Sanitaria de Excretas de Calidad Sostenible.  
Actividad : 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a prestadores CL-ATM Y G-D/GRVCS  
Ejecución : 18 Saneamiento  
Grup Fun : 0089 Saneamiento Rural  
**META : 54 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES.ATM**  
**TOTAL PRESUPUESTO: S/. 3,500.00**

**Artículo Tercero ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Phara (de la unidad orgánica con competencias ambientales) para la ejecución del plan dispuesto en el artículo primero del presente acto resolutivo.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRÍBASE**, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Económico Ambienta, Oficinas de Gerencia Municipal Administrativa, Planificación, e Instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Phara, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA  
*Lic. Reynaldo Arpaire Quilla*  
DNI 41960267  
ALCALDE

